



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 21 ABR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.

VISTO:

El Registro de hoja de envío de Tramite General de la MPAA N° 04171, de fecha 17 de marzo del 2023, el cual contiene el Informe N° 191-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0050-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA; el OFICIO N° 008-2023-CTC. de fecha 17 de marzo del 2023 del Caserío Cotoyacu – Sector Valle del Shanusi - Yurimaguas, suscrito por el Agente Municipal electo del Caserío Cotoyacu – Sector Valle del Shanusi - Yurimaguas, el acta de asamblea, de fecha 19 de febrero del 2023, suscrito por los moradores del Caserío Cotoyacu – Sector Valle del Shanusi - Yurimaguas, copia del DNI del Agente titular y suplente; y,

CONSIDERANDO:

La Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, del año 1993, el Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El concejo municipal en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo al Art. 9°, numeral 19), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorga prerrogativas para la creación de agencias municipales, no teniendo estas una forma prevista por la Ley para efectos de su creación, que dichas agencias municipales en interpretación de la décima segunda disposición complementaria de la citada Ley, se da en aquellos lugares que por la demanda de sus servicios, el número de sus habitantes o distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios múltiples; y el Art. 111° de la referida ley, refiere que; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

De conformidad con el inciso II), del Art. 18° de la Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, una de las atribuciones de la asamblea general es la de elegir al agente municipal.

Mediante Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, de fecha 16 de marzo del 2009, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el cual en su art. 201°, señala que; los órganos desconcentrados son aquellos que cuentan con funciones delegadas para la coordinación con la población en la atención de los servicios municipales, la participación vecinal y el planteamiento del desarrollo local, dependen directamente de Alcaldía.

Mediante Ordenanza N° 0025-2015-MPAA-A, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Funcionamiento de las Agencias Municipales de la Provincia de Alto Amazonas, Distrito de Yurimaguas.

Mediante acta de asamblea, de fecha 19 de febrero del 2023, suscrito por los moradores del Caserío Cotoyacu – Sector Valle del Shanusi - Yurimaguas, se deja constancia del acto de elección del Agente Municipal titular y suplente, para el periodo de MARZO del 2023 a MARZO del 2024, del citado caserío, habiendo sido elegido para dicho periodo los ciudadanos: Tení Grández del Águila y Roberth Ocmín Huansi.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS



Mediante Oficio N° 008-2023-CTC., de fecha 17 de marzo del 2023 del Caserío Cotoyacu – Sector Valle del Shanusi, Yurimaguas, suscrito por el Agente Municipal electo del Caserío Cotoyacu – Sector Valle del Shanusi, Yurimaguas, señala que; en asamblea general del Caserío Cotoyacu- Sector Valle del Shanusi, de fecha 19 de febrero del 2023, se reeligió al agente municipal, por lo que solicito resolución de nombramiento de cargo, para ejecutar sus actividades de forma normal.



Mediante Informe N° 0050-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 22 de marzo del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de los nuevos Agentes Municipales del Caserío Cotoyacu – Sector Valle del Shanusi - Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.



Mediante Informe N° 191-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente lo peticionado, por tanto Opina se le reconozca al nuevo Agente Municipal titular del Caserío Cotoyacu - Sector Valle del Shanusi, Yurimaguas, a don **Teni Grández del Águila**, con DNI N° 05613223, y como Agente Municipal Suplente a don **Roberth Ocmín Huansi** con DNI N° 46853749, para el periodo de **MARZO DEL 2023 A MARZO DEL 2024**, debiendo de emitirse la resolución correspondiente para tal fin.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20°, inc. 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1°: RECONOCER** como **AGENTE MUNICIPAL TITULAR DEL CASERÍO COTOYACU - SECTOR VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO**, a don **TENI GRÁNDEZ DEL AGUILA**, identificado con DNI N° 05613223, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER** como **AGENTE MUNICIPAL SUPLENTE DEL CASERÍO COTOYACU - SECTOR VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO**, a don: **ROBERTH OCMÍN HUANSI**, identificado con DNI N° 46853749, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE** copia de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, secretaria general y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes según corresponda.

**ARTÍCULO 3°: PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: [www.altoamazonas.gob.pe](http://www.altoamazonas.gob.pe), para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WRSR /Alcalde.  
Juan Carlos Corales / Sec. Gral  
María E. Marchán M/Sec.  
c.c  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
GSCyPV  
Alcaldía  
Archivo (2)

*Roger Dabán*